



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/20267  
8 de noviembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ARABE

---

**CARTA, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO  
GENERAL POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION  
PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia el texto de un memorando del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Iraq relativo a la cuestión de los prisioneros memorando dirigido el 8 de noviembre de 1988 al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja por el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores.

Le agradeceré que tenga a bien disponer lo necesario para que la presente carta con su anexo sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

**(Firmado) Sabah Talat KADRAT**  
Encargado de Negocios interino

Anexo

MEMORANDO, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1988, DIRIGIDO AL  
COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA POR EL MINISTERIO  
DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

El Ministerio de Relaciones Exteriores presenta sus respetos al Comité Internacional de la Cruz Roja y en relación con su memorando de 17 de octubre de 1988,

Reafirmando que el Gobierno iraquí está de acuerdo con la propuesta del Comité contenida en su memorando de 4 de octubre de 1988 de que se inicie el proceso de retorno de los prisioneros de guerra a su país de origen en cumplimiento de las obligaciones que figuran en el artículo 118 del Convenio de Ginebra de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra,

Con referencia a la reunión que mantuvieron el Ministro de Relaciones Exteriores y miembros de la delegación iraquí con el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja el 2 de noviembre de 1988,

Tiene el honor de informar al Comité de lo siguiente:

1. El Gobierno iraquí, por razones humanitarias y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Ginebra de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra, está dispuesto a iniciar inmediatamente el proceso que permita regresar a su patria a todos los prisioneros enfermos y heridos (actualmente confirmados), cuyo número es de 411 prisioneros iraníes en Iraq y de 1.115 prisioneros iraquíes en Irán, si el Gobierno iraní aceptara la propuesta.
2. El Gobierno iraquí confirma al mismo tiempo que empezará inmediatamente a reintegrar a su patria a los prisioneros actualmente registrados, en la proporción en que se acuerde.
3. El Gobierno iraquí reafirma la necesidad de iniciar inmediatamente el registro de los prisioneros no registrados, conforme a las medidas propuestas por el Comité, de intercambiar listas con sus nombres y de reintegrarlos a su patria todo ello en el marco de un canje completo en el que se dé prioridad al registro y canje de los enfermos y heridos.

La actitud del Gobierno iraquí de ser el primero en acceder a iniciar inmediatamente el canje de todos los prisioneros que estén declarados enfermos o heridos, en tanto se identifica y registra completamente a todos los prisioneros para que puedan regresar a su patria, constituye una iniciativa humanitaria acorde con lo dispuesto en el Convenio de Ginebra de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra, que trata de poner fin a los sufrimientos de aquéllos y a la preocupación de sus familias, una vez concluidas efectivamente las hostilidades.

El Ministerio desea manifestar, en nombre del Gobierno iraquí, que el inicio del canje de ese exiguo número de prisioneros no debe servir de pretexto a la parte iraní para demorar el proceso de canje total, conforme a lo dispuesto en el Convenio de Ginebra, pues son más de 100.000 los prisioneros de ambas partes que siguen padeciendo cautiverio pese a haber concluido efectivamente las hostilidades el 20 de agosto de 1988.

El Ministerio aprovecha la oportunidad para expresar al Comité Internacional de la Cruz Roja el testimonio de su más alta consideración y respeto.

-----